

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Nicolás Elías Barragán Nieves
DEMANDADO	Seguros Alfa S.A.
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00079 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena devolver demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 332

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, así como el Decreto 806 de 2020 convertido en legislación permanente mediante la ley 2213 de 2022, se **INADMITE** el libelo genitor como lo prescribe el artículo 28 del mismo estatuto procesal, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el efecto y, en consecuencia, deberán colmarse los siguientes:

1. Se deberá corregir el acápite de competencia, toda vez que en materia laboral, el Juez competente no se determina por el domicilio de la parte demandante sino de la demandada.
2. Deberá adicionar los hechos, indicando el lugar en donde se realizó la reclamación administrativa
3. Deberá establecer, el lugar en donde pretende sea radicada la presente demanda, toda vez que el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo, establece que cuando se demande a las entidades de la seguridad social como lo es la aquí demandada, el Juez competente es el del domicilio de la accionada o el lugar donde se realizó la correspondiente reclamación, mas no el domicilio de los demandantes.

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

**NOTIFÍQUESE**



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°047 hoy a las 8:00  
a. m. El Santuario 21 de julio del año **2022***



**GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO**

---

*Secretario*